

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTES.**

El que suscribe Diputado Juan Antonio González Hernández, con las facultades que me conceden los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea a nombre de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XXVIII BIS AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de drogas se está convirtiendo en un problema muy grave en los últimos años. Son numerosos los países que tratan de afrontarlo mediante diferentes vías, campañas preventivas y operativos para combatir el tráfico de estupefacientes.

A nivel nacional el fenómeno del consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas legales o ilegales muestra una preocupante evolución.

Sus principales indicadores revelan un incremento de la prevalencia de consumo, así como una disminución en las edades de inicio, principalmente para las drogas introductorias como el tabaco y el alcohol.

La drogadicción es una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones.

En nuestro actual entorno social, el consumo de drogas es una realidad. Debido a ello, los esfuerzos de prevención deben enfocarse a fortalecer a los niños, adolescentes y jóvenes en riesgo.

El uso de drogas en menores de edad puede llegar a ser un peligro para la propia salud de los jóvenes pues produce estos daños en el cuerpo y órganos: esterilidad, adicción, dependencia, desnutrición, daños al cerebro y órganos importantes.

La Encuesta Nacional de Adicciones 2008, señala que es en la población más joven, quienes ya no estudian, se encuentran trabajando o que sólo viven con su mamá, quienes están más expuestos y consumen en mayor proporción drogas.

Ello refuerza el valor protector no sólo de la asistencia a la escuela, sino de la importancia de dotar de estrategias educativas que permitan experimentar el éxito escolar.

Por lo antes expuesto, presento ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto:

PRIMERO: Se adiciona la fracción XXVIII BIS al artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- Corresponden a la Autoridad Educativa Estatal las atribuciones siguientes:

I a la XXVII.- ...

XXVIII.- Organizar congresos para estudiar los problemas educativos o científicos; impulsar el intercambio de estudiantes, profesores, hombres y mujeres de ciencia de otras entidades o países y promover, en general, cuanto sea necesario para el desarrollo y progreso de la cultura y de la educación en el Estado;

XXVIII BIS.- Diseñar, desarrollar y difundir programas que proporcionen a los alumnos de educación básica información veraz y objetiva sobre los efectos nocivos de las drogas, en coordinación con las autoridades federales y estatales en materia de salud, según corresponda, buscando con ello reducir significativamente los problemas relacionados con estos temas;
y

XXIX.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

H. Puebla de Z. 11 de mayo de 2010

DIPUTADO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ